



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: EX-2020-00908810- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: Módulos cirugía bariátrica, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. el Dr. Pablo Omelanczuk, Médico Cirujano, solicita incremento de los valores de los módulos de cirugía bariátrica (by pass gástrico, manga gástrica, cirugía de conversión) ya que en la misma se incluye el pago del uso del equipo de laparoscopia y material descartable (bisturí armónico, máquina endograpadora lineal cortante, uso de recargas de suturas mecánicas) y fundamentándose, en que durante el año 2018 no se produjo ningún aumento en los módulos de cirugía bariátrica y que durante el año 2018 y 2019, debido a los procesos de devaluación que ocurrieron en el país, los materiales descartables con valor dólar, sufrieron un incremento cercano al 100 %, es que se pide la revisión de los mismos.

Que al respecto la Subdirección Prestacional emite informe y concluye que las cirugías bariátricas se podrían unificar en un solo módulo vista la complejidad de las mismas según opinión de cirujanos; quedando solo la práctica 080325 con sus valores actuales determinando previamente el impacto presupuestario, además no se debería excluir del módulo los insumos como el disector ultrasónico y el set de laparoscopia permaneciendo incluido en el Módulo la Engrapadora y los hilos de sutura. Vista la situación financiera actual se debería continuar con los 4 cupos mensuales, de los cuales se distribuirán 2 en el H. Italiano y 2 en Hospitales Privados.

Que al respecto el Departamento de 2do Nivel efectúa un análisis de lo peticionado y propone tres escenarios posibles: El Escenario 1 contempla otorgar a ambas Prácticas el incremento del 20 % sobre el monto a cargo de OSEP otorgado a las Prácticas de Segundo Nivel desde Octubre del 2020, y que el mismo NO fuere impactado entonces en las mismas. El Escenario 2 contempla la Equiparación de valor de la Manga con el By Pass Gástrico, atendiendo a que se trata de Complejidades Técnicas similares e igual AMA (Complejidad 7). El Escenario 3 es una combinación del 1 y 2, es decir: Otorgar el 20% de aumento al By pass y equipara a ese valor la manga. Éste último implica aplicar al valor a cargo OSEP de la Manga Gástrica un aumento del 62,3 % de su valor actual.

Que la Subdirección Prestacional atento el informe realizado por el Departamento de 2do Nivel y las negociaciones mantenidas con el Prestador para la realización de las Prácticas de Cirugía Bariátrica, sugiere dar curso a la propuesta desarrollada en el Escenario tres, el que se otorga el 20% de aumento al By Pass Gástrico y se equipara la Manga Gástrica a dicho valor. Este 20% corresponde al aumento que se diera a las Practicas del Segundo Nivel de Atención en el mes de Octubre de 2020 y la equiparación corresponde a que se trata de prácticas con igual nivel de complejidad técnica e igual nivel de complejidad de anestesia.

Que se agrega informe elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Dirección de Atención a la Salud toma conocimiento de lo actuado y sugiere proceder con el incremento de valores propuestos, a partir del 01 de marzo de 2021.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar la actualización de valores para los Módulos de Cirugía Bariátrica, en un 20% para el By Pass Gástrico y equiparar la Manga Gástrica a dicho valor, sin modificar el coseguro a cargo del Afiliado, y los 96 cupos anuales, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2021, según se detalla a continuación y conforme lo informado por el Departamento de Segundo Nivel, la Subdirección de Prestaciones y lo sugerido por la Dirección de Salud.

	A cargo OSEP	A/C Afiliado	Total
080325 By Pass Gástrico	\$180.279,60	\$22.500,00.-	\$202.829,60.-
080331 Manga Gástrica	\$180.279,60	\$22.500,00.-	\$202.829,60.-

ARTÍCULO 2° - Encomendar al Departamento de Convenios, arbitre los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 14- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08-04-2021

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.N°908810-20,Actualización Módulos Cirugía Bariátrica

Datos Generales

N° de Expte: 908810-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
------------------------------------	--------------------------